Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/12
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/12 "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 214/12** de fecha 23 de marzo de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/12 "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS".**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21/03/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **DROGUEPAR S.A., GSM SERVICIOS y GLORIMAR I.C.S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

DROGUEPAR S.A. (lotes 1, 2 y 3).-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus	Este documento se encuentra debidamente	CUMPLE

precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	completado y preparado.	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1178330 de fecha 13/03/2012.-

G.S.M. SERVICIOS (lotes 1 y 2).-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Es una empresa Unipersonal.	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta se encuentra firmada por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1179261 de fecha 19/03/2012.-

GLORIMAR I.C.S.A. (lotes 1 y 2).-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el PBC.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1179486 de fecha 20/03/2012.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

DROGUEPAR S.A., G.S.M. SERVICIOS y GLORIMAR I.C.S.A. CUMPLEN con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, conforme con el Anexo II Planilla de Precios, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa **GMS SERVICIOS** para los lotes 1 y 2; **DROGUEPAR S.A.** para el lote 3.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/12
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/12 "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS"

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remita Nota de requerimiento de documentaciones:

Por Nota CUOC Nº 437/12 se peticiona a la empresa GSM SERVICIOS la siguiente documentación:

El Oferente deberá contar con los Registros Sanitarios vigente expedido por MSPBS.

Habilitación vigente como importador/comercializador de insumo hospitalarios expedidos por MSPBS.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 28 de marzo se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica la documentación presentada por la empresa GSM SERVICIOS, en respuesta a la Nota CUOC Nº 437/12, alega que la empresa fabrica los botiquines, pero el cargado con los medicamentos e insumos en su interior los adquieren de la firma Distribuidora Dispromeh S.R.L., a estos efectos adjunta las documentaciones de la firma Distribuidora Dispromeh S.R.L. En este sentido, y teniendo en cuenta el Anexo 1, punto 12, inc. j), de la Carta de Invitación, el oferente no cumple con la documentación solicitada, en este punto, en el cual se requiere: "***El oferente deberá contar con los Registros Sanitarios vigente expedido por M.S.P.B.S.***", vale decir la carta de invitación no autoriza la presentación de una autorización de distribución de otra empresa, la carta de invitación requiere que el oferente se encuentre inscripto, motivo por el cual la oferta de esta empresa queda desestimada del proceso de Evaluación, pasando a evaluar la segunda mejor oferta económica, de la empresa GLORIMAR I.C.S.A. La cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Se deja constancia que se realizó un ajuste y disminución de las cantidades de los Lotes 1 y 2, en atención a que el monto total a adjudicar supera al total de crédito presupuestado para esta Licitación, conforme al CDP Nº 106/2012.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD AJUSTADA
1	Botiquín de primeros auxilios	12	10
2	Botiquín de primeros auxilios	88	78

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a las empresas:

Empresa	*Lote*	*Monto*
GLORIMAR I.C.S.A.	***1 y 2.-***	***(G. 26.136.000) Guaraníes Veinte y seis millones ciento treinta y seis mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).***
DROGUEPAR S.A.	***3.-***	***Por la cantidad mínima por un monto de G. 796.952, Guaraníes Setecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima hasta un monto de G. 1.593.504, Un millón quinientos noventa y tres mil quinientos cuatro, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).***

La sugerencia de Adjudicación para el lote 3, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Moríñigo

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. Mirian Rolón

Srta. Romina Diarte